



EXENTO

DECRETO N° **6300** /2023
ARICA, 29 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; el Decreto N° 3702 que aprueba el Manual de Procedimiento para obtención y tramitación de Patentes de Alcoholes; el Oficio Ordinario N°286, del 23 de junio del 2023 de la Secretaría Municipal que contiene el Acuerdo N° 189 de la Sesión Ordinaria N° 18, de 20 de junio, 2023 del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) **Ord. N° 1595/2023 de fecha 10 de mayo de 2023**, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica, para revisión, análisis y conclusión, el expediente por solicitud de cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes Rol 4-1064, giro "Discoteca".
- b) **Ord. N° 390/2023 de fecha 06 de junio de 2023** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar el cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes Rol 4-1064.
- c) **Ord. N° 286/2023 de fecha 23 de junio de 2023**, donde la Secretaría Municipal envía acuerdo N° 189/2023 de la Sesión Ordinaria N° 18 del 20 de junio, 2023, donde el H. Concejo Municipal, autoriza activar la Patente de Alcoholes Rol 4-1064.

DECRETO:

AUTORIZASE, el Cambio de Domicilio para la activación y funcionamiento de la Patente de Alcoholes que se indica:

NOMBRE : CENTRO TURISTICO LAKADIUS S.A
RUT : 96.781.750-3
DOM. COM. : CAMPO VERDE N° 2188
DOM. PART. : AV. DIEGO PORTALES N° 2374-A
FONO : 9-59418895
ROL : 4-1064
GIRO : DISCOTECA
CATEGORIA : "O" DEL ART. 3° LEY 19.925

VALORES : SEMESTRAL 2 UTM

DÉJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que, para estos efectos, haya lugar.

NOTIFICARÁ, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspecciones Generales** a don **FERNANDO RODRIGO GÓMEZ GALLARGO**, con domicilio en **AV. DIEGO PORTALES N° 2374-A**

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE (S) DE ARICA